



Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73 Esq. Agustín Lara, 7Mo. Piso Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

Acta No.7-2015

Proceso por Comparación de Precios para el Remozamiento del Club Diego de Ocampo, del Sector El Ranchito, Provincia de Santiago de los Caballeros Ref. FONPER-CP-02-2015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día diez y seis (16) de febrero del 2015, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Héctor Morales, Presidente en Funciones, Lic. Carmen M. de León M., Vicepresidente Directora Administrativa, Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera, Lic. Luis Moquete P., Director Legal, Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo y Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y evaluar el expediente relativo al Proyecto de Remozamiento del Club Diego de Ocampo, del Sector El Ranchito, Provincia de Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que el día cuatro (04) de febrero del 2015 el Depto. de Compras atendiendo a la comunicación de fecha 12 de noviembre del 2014 enviada por el Depto. de Proyectos de Construcciones y Edificaciones a la Lic. Magalys Medina, Vice-Presidente Administrativa, procedió a invitar a participar en el proceso de selección para el **Remozamiento del Club Cultural Diego de Ocampo, Sector El Ranchito, Provincia de Santiago de los Caballeros**, a las siguientes personas: Ing. José Toribio Núñez Lovera, Arq. Hilton R. Paulino García, Arq. Joel Cruz, Ing. Carlos David Montan Araujo, Arq. Fernando Antonio Estévez Torres e Ing. Moari Alberto García Rosario.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de febrero del 2015 fueron recibidas las ofertas de los oferentes precedentemente indicados, las cuales fueron entregadas al perito designado a los fines de que efectuara la evaluación correspondiente y presentara a este Comité de Compras y Contrataciones su informe con las recomendaciones de lugar.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas presentadas por cada uno de estos Oferentes fueron las siguientes:

- a) Ing. José Toribio Núñez Lovera
- b) Arq. Hilton R. Paulino García
- c) Arq. Joel Cruz & Asocs.
- d) Ing. Carlos David Montan Araujo

RDS\$1,529,448.33
RDS\$1,537,157.84
RDS\$1,859,331.58
RDS\$1,921,626.23

- e) Arq. Fernando Antonio Estévez Torres
- f) Ing. Moari Alberto García Rosario

RDS\$1,954,510.96
RDS\$2,343,469.27

CONSIDERANDO: Que el presupuesto base presentado por el FONPER fue de **RDS\$1,685,391.88**.

CONSIDERANDO: Que por la Evaluación Técnica realizada, se determinó que todas las ofertas técnicas presentadas cumplieron con las condiciones y especificaciones requeridas.

Por lo tanto, se procedió a evaluar los presupuestos presentados por todos los oferentes, con el siguiente resultado.

Los presupuestos presentados en las seis (6) propuestas cumplen con los volúmenes de cada partida sometida por el FONPER, así como con los porcentos de los gastos indirectos aplicados indicados en el presupuesto que sirvió de base para las propuestas. La calidad de los materiales a utilizarse deberá ser verificada in situ una vez adjudicada e iniciada la obra. El resultado final es el siguiente:

- El presupuesto presentado por el **Ing. José Toribio Núñez Lovera**, por **RDS\$1,529,448.33**, está dentro del rango inferior establecido del 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por el Arq. Hilton R. Paulino García, por **RDS\$1,537,157.84**, está dentro del rango inferior establecido del 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por el Arq. Joel Cruz, por **RDS\$1,859,331.58**, está fuera del rango superior establecido del 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por la Ing. Carlos David Montan Araujo, por **RDS\$1,921,626.23**, está fuera del rango superior establecido del 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por el Arq. Fernando Antonio Estévez Torres, por **RDS\$1,954,510.96**, está fuera del rango superior establecido del 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por el Ing. Moari Alberto García Rosario, por **RDS\$2,343,469.27**, está fuera del rango superior establecido del 10% del presupuesto base.

En consecuencia, la oferta que resulta ser la más económica es la oferta presentada por el **Ing. José Toribio Núñez Lovera**.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por el Técnico Evaluador.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por el técnico designado para tal efecto.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (FONPER):

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar ganador y por tanto adjudicatario de la obra al **Ing. José Toribio Núñez Lovera**, con un presupuesto ascendente a **RD\$1,529,448.33**.


SEGUNDO: Notificar el resultado del presente proceso al ganador, **Ing. José Toribio Núñez Lovera**, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.


TERCERO: Ordenar que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.


Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**



Lic. Héctor Morales
Presidente en Funciones


Lic. Carmen M. de León M.
Miembro


Lic. Maria E. Fernández
Miembro


Lic. Luis Moquete P.
Consultor Jurídico


Ing. Luz M. Reyes
Miembro


Lic. Lilian Reyes
Miembro

